



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución de Presidencia

Nº 178-IGP/2017  
Lima, 22 de Agosto de 2017

**VISTO:** El Informe Nº 161-2017-IGP/SG-OAD-ULO, y el Informe Nº 74-2017-IGP/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP); mismo que establece la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 79-IGP/2017, de fecha 21.04.2017, se designó al **Econ. EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ**, en el cargo de Secretario General del Instituto Geofísico del Perú (IGP), quien tiene a su cargo entre otros, la función de emitir Resoluciones dentro del ámbito de su competencia por delegación expresa de la Presidencia Ejecutiva;

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación;

Con la opinión favorable de la Oficina de Administración, de la Unidad de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** en el **Econ. EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ**, Secretario General del IGP, las facultades en materia de Contrataciones del Estado, que a continuación se enumeran, para ser ejercidas durante el ejercicio presupuestal 2017, la misma que se hará efectiva a partir del 01.09.2017.

1. Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones.
3. Designación de los miembros integrantes de los Comités de Selección o del Órgano de Contrataciones del Estado.
4. Aprobación de Expedientes de Contratación.
5. Cancelación de Procedimientos de Selección.
6. Aprobación de Contratación Directa para el Caso de Proveedor Único
7. Aprobación de Contratación Directa para el Caso de Servicios de Publicidad para el Estado.
8. Aprobación de Contratación Directa para el Caso de Contratación derivadas de un Contrato resuelto o Declarado Nulo y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo.
9. Aprobación de Bases de Procedimiento de Selección.
10. Aprobación de Contrataciones menores a 8 UIT con Proveedores no domiciliados en el país.
11. Aprobación de Contrataciones mayores a 8 UIT con Proveedores no domiciliados en el país.
12. Suscripción de Contratos de Procedimientos de Selección.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente al mencionado servidor de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE** la presente resolución en el Portal Web del IGP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dr. Hernando Tavera H.  
Presidente Ejecutivo

